

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20222110065791*

****20222110065791****

Bogotá D.C, 21-09-2022

Doctor

CRISTIAN CAMILO CHAPARRO CAMARGO

Director Asunto Legislativos (e)

Dirección calle 12B N° 8-46

Teléfonos 242 7400

Ciudad Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicado DNBC N° 20221140175972

ASUNTO: CAC. SOLICITUD CONCEPTO PROYECTO DE LEY 046 DE 2022 - INCREMENTO DIAS DE VACACIONES.

Estimado Doctor Chaparro,

Reciba Usted en nombre de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional Bomberos Colombia, un saludo afectuoso, el cual esperamos hagan extensivo a todo su equipo de trabajo y a toda su comunidad.

Permítame decirle que esta Unidad Administrativa, es una entidad de puertas abiertas, que está dispuesta a apoyarlo dentro del marco de nuestras competencias, en todo lo que Usted estime y consideren necesario, a efectos de que juntos, velemos por la realización de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política, entre ellos, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella.

"Por medio de la cual se incrementa el número de días de vacaciones para las y los Trabajadores colombianos", solicitamos respetuosamente su colaboración con la remisión de un Concepto sobre el punto 6 del Parágrafo que se refiere a las actividades de alto riesgo, que dice:

"En los cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios"

Me permito dar respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

Antes de dar respuesta a la solicitud el concepto de referencia, nos ocupamos en verificar la naturaleza jurídica de acuerdo en “los cuerpos de bomberos oficiales”. Por lo tanto, es menester de este despacho señalar que el literal b) artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, nos consagra lo siguiente:

“Artículo 18. Clases. Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así:

a) *Cuerpos de Bomberos Oficiales: Son aquellos que **crean los concejos distritales o municipales**, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción.*

b) *Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos **organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales**, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.*

c) *Los Bomberos Aeronáuticos: son aquellos cuerpos de bomberos especializados y a cargo de los explotadores públicos y privados de aeropuertos, vigilados por la Autoridad Aeronáutica Colombiana y organizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico. (...)*
(Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien, en Colombia se presentan las tres clases de cuerpos de bomberos, cada uno con su propia naturaleza de creación privada o pública que estarán encargados de la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Asimismo, la ley 1575 de 2012 establece las funciones específicas de los Cuerpos de bomberos:

1. *Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:*

- a) *Análisis de la amenaza de incendios;*
- b) *Desarrollar todos los programas de prevención;*
- c) *Atención de incidentes relacionados con incendios;*
- d) *Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;*

Por lo tanto, la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios es realizada por el personal con formación de “bombero” certificado por las escuelas o área de formación de los cuerpos de bomberos y que por medio de un vínculo laboral realiza la función específica de actuar en operación de extinción de incendios y que al prestar dicha actividad la consecuencia es la disminución de la expectativa de la vida saludable del trabajador.

Por consiguiente, cada cuerpo de Bomberos se rige por la naturaleza creación en materia laboral:

En los Cuerpo de Bomberos Oficiales

Decreto 256 de 2013 “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”.

En los Cuerpos de Bomberos Voluntarios

Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo"

En los Bomberos aeronáuticos

Resolución 02895 del 15 de agosto de 2021 “ Por la cual se adopta el manual específico de funciones y de competencia laborales para los empleos pertenecientes al nivel bombero aeronáutico de la planta de personal de la unidad administrativa especial de Aeronáutica civil”.

Cabe concluir que, en los Cuerpos de bomberos mencionados anteriormente sus trabajadores ejecutan la actividad de alto riesgo consagrada en el Decreto 2090 de 2003.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al siguiente correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,



CT. Jairo Soto Gil

Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó: Jorge Fabián Rodríguez

Revisó: Ronny Romero

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la “Encuesta de satisfacción al usuario” en el siguiente link: <https://forms.gle/ujfgm4Q3hrGPPFMc9>

